

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 096 -2021-MDP/T.

Pocollay, 15 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0983-2021-SGRH-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos
e Informe N° 653-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222, en su Art. 29 señala que, "los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador" (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2019, resuelve Reconocer e Instalar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un periodo de 02 años, cuyo funcionamiento inicia desde el 15 de noviembre del 2019 al 15 de noviembre del 2021, estando conformado por los Representantes Titulares y Suplentes del Empleador y Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pocollay y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2020-MDP-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-MDP-T de fecha 15 de noviembre del 2019, reconfirmando los Representantes Titulares y Suplentes del Empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, según lo estipulado en el Art. 63 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El cargo de miembro del Comité de seguridad y salud en el trabajo o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo vaca por...d) por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral (...).

Que, con Informe N° 0924-2021-SGRH-GAF-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos como órgano de apoyo en implementar acciones de procesos del sistema de personal en la entidad, solicitó se inicie acciones administrativas para llevar a cabo el proceso de elecciones y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un periodo de 02 años (2021 a 2023).

Que, con Oficio N° 071-2021-GAF/MDP-T de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica al Secretario de Sitramun Pocollay, para que cumpla en realizar y convocar el proceso eleccionario dentro de los plazos señalados con la finalidad de elegir a los Representantes de los Trabajadores Públicos de la Municipalidad Distrital de Pocollay para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la conformación de Junta Electoral, Convocatoria y Proclamación de los Representantes de los Trabajadores, periodo 2021 a 2023.

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-MDP/T.

suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza.

Que, con Informe N° 0983-2021-SGRH-GAF-MDP-T, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que ante la proximidad del vencimiento del periodo de vigencia al 15 de noviembre del 2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la comunicación al Secretario General del SITRAMUN Pocollay, que a la fecha no se aprecia la convocatoria respectiva para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores periodo 2021 a 2023 y a fin de no afectar el funcionamiento regular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; es necesario, se prorrogue el mandato de los Representantes de los trabajadores y empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay hasta antes de la conclusión del proceso de elección y proclamación de los representantes de los trabajadores ante el CSST periodo 2021 a 2023, por lo cual se debe derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal.



Que, con Informe N° 653-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación de la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), otorgado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-MDP/T de fecha 15 de noviembre del 2019 y Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2020-MDP/T de fecha 04 de setiembre del 2020, hasta la culminación del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 y Ley del Procedimiento Administrativo y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T y contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), otorgado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2019-MDP/T y Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2020-MDP/T, hasta la culminación del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL